



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ref: Aprueba Trato Directo por Urgencia con
Proveedor PABLO VILLEGRAS MATUS, RUT 9.521.180-1
para regularizar contrato de arriendo y mantención
de servicio de fotocopiado de la Municipalidad de
Trehuaco durante periodo que se detalla.

TREHUACO, 29 ABR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 166 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0554 de fecha 29 Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
3. Los artículos 8º, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
4. El decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo que declara **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE**.
5. El decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
6. Las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. **La Resolución N° 242 de 21.07.2020 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar por la **Emergencia Sanitaria por COVID-19**.
8. La orden de pedido N°11 del 29.03.2021 del departamento de Finanzas Municipales.
9. La cotización entregada por Don **PABLO VILLEGRAS MATUS, RUT** [REDACTED]
10. El informe fundado entregado por el Director de Administración y Finanzas Municipales.
11. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de regularizar la situación contractual con el proveedor Pablo Villegas Matus, Rut 9.521.180-1, por los servicios de arriendo y mantención de fotocopiadoras según el siguiente detalle:
 - ✓ Toshiba Studio 355 - Biblioteca Municipal.
 - ✓ Canon IR 3570 - Oficinas Municipales.
 - ✓ Canon Image Runner 2525 - Oficinas Municipales.





REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE NUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2. Que acorde a lo señalado por el Director de Administración y Finanzas, durante el **periodo comprendido entre el 01 Enero del 2020 y el 31 de Marzo de 2021** el proveedor Pablo Villegas Matus mantuvo instaladas y en funcionamiento las maquinas fotocopiadoras detalladas en el punto anterior, cumpliendo con efectividad el servicio que ha ejecutado anteriormente los años 2018 y 2019.
3. Que por motivos de la contingencia sanitaria iniciada el año 2020, situación que requirió focalizar los esfuerzos del personal de la unidad de adquisiciones en poner en marcha las diferentes medidas preventivas, es que no se regularizó en tiempo y forma el contrato correspondiente al servicio de arriendo y mantención de fotocopiadoras para el año 2020.
4. Que contar con el servicio de fotocopiado es esencial en la labor normal de la Municipalidad y considerando la Emergencia Sanitaria por COVID-19, se hizo vital para cumplir administrativamente con las diferentes medidas, programas y proyectos asociados a la emergencia.
5. Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.
6. Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.
7. Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

días, mediante el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7º de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

8. Que dada la situación de emergencia de que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor **PABLO VILLEGRAS MATUS, RUT [REDACTED]**, en virtud de la causal contenida en el artículo 8º, letra c), de la ley N° 19.886.

DECRETO:

1. **AUTORÍZA EL TRATO DIRECTO Y APRUEBA ORDEN DE COMPRA** para la regularización del contrato de prestación de servicio de arriendo y mantenimiento de fotocopiado del periodo que va desde el 01.01.2020 al 31.05.2021, con el proveedor **PABLO VILLEGRAS MATUS, RUT [REDACTED]**, por un monto de **\$4.909.000 (cuatro millones novecientos nueve mil pesos)**, gastos e impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue lo señalado en el numeral anterior a la cuenta presupuestaria o extrapresupuestaria que corresponda.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
➤ Administración y Finanzas. (3)
➤ Oficina de Transparencia (1)
➤ Arch. Decretos (1)



JUAN CUEVAS IBARRA
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME FUNDADO
CONTRATO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

JUAN ANDRES GODOY BUSTOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, informa los siguientes:

1. Que hace mas de 10 años presta servicios externos a este municipio Don **PABLO VILLEGAS MATUS, RUT [REDACTED]**, arriendando y manteniendo máquinas de fotocopiado que son utilizadas por cada uno de los departamentos de la Municipalidad de Trehuaco.
2. Que el último contrato de prestación de servicio por Arriendo y Mantención de Fotocopiado fue el año 2019, según consta en decreto N° 127 de fecha 27/02/2020 por el periodo Febrero - Diciembre 2019.
3. Que durante el año 2020 y debido a la emergencia sanitaria que obligó a destinar recursos humanos a otras funciones, sistemas de turnos, contagios al interior del municipio, etc, no se realizó en tiempo y forma la contratación de este servicio, siguiendo utilizando las maquinas fotocopiadoras existentes, solicitando a Don Pablo Villegas la correspondiente mantención ante algún desperfecto específico.
4. Que durante el año 2020 el servicio se ejecutó en conformidad a lo requerido, manteniendo operativas las máquinas de fotocopiado, las que fueron muy útiles para realizar diversas acciones en el contexto de la Emergencia Sanitaria.
5. Que durante el periodo Enero - Abril 2021 se ha requerido de estos servicios, cumpliendo el proveedor de conformidad la operación y mantención de las maquinas fotocopiadoras.
6. Que es fundamental contar con este servicio para realizar las labores de gestión municipal, principalmente concretar las acciones asociadas a las medidas de apoyo económico a las familias vulnerables afectadas por la emergencia sanitaria, postulación a subsidios, postulación de proyectos, etc.
7. Es por lo anterior que es URGENTE regularizar el SERVICIO DE ARRIENDO Y FOTOCOPIADO entre el periodo ENERO 2020 - ABRIL 2021 con el proveedor Don **PABLO VILLEGAS MATUS, RUT [REDACTED]**.
8. Que de no regularizar dicho contrato, la municipalidad quedará sin este importante servicio, afectando la labor municipal en estado de Emergencia Sanitaria.

Es por los elementos anteriormente expuestos que se configura la necesidad de dictar un trato directo por URGENCIA, para regularizar el contrato de ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO para la Municipalidad de Trehuaco.

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sertcom
EQUIPOS DE OFICINA

PABLO VILLEGAS MATUS
Ventas y servicio técnico
RUT:9.521.180-1
5 de Abril 611 Of. 12
FONO: 984615248
CHILLAN

COTIZACION

Nº 1912

Cliente:	Ilustre Municipalidad de Trehuaco		
Dirección:	Gonzalo Urrejola 460	Fecha	20/12/2019
Fono:		Contacto	
Ciudad:	TREHUACO	Comuna:	CHILLAN
Nº Boleta/Factura:			

COTIZACIÓN

Atte.

PABLO VILLEGAS MATUS

Q **SAICOM**
VENTAS Y SERVICIO DE
EQUIPOS DE OFICINA
CENTRAL

COTIZACION

Nº 2011

Cliente:	Ilustre Municipalidad de Trehuaco		
Dirección:	Gonzalo Urrejola 460	Fecha	28/12/2020
Fono:		Contacto	
Ciudad:	TREHUACO	Comuna:	CHILLAN
Nº Boleta/Factura:			

COTIZACIÓN

Cant.	Detalle	Precio	
		Unitario	Total
2	Arriendo de máquinas fotocopiadoras periodo de Enero a Mayo 2021 Se considera 2 copiadora digital de 40 copias por minuto doble bandeja De la marca Canon, con todos los insumos , repuestos y servicio técnico Incluidos para promedio de 8.000 copias mensual c/u	654.500	1.309.000
	NOTA:		
		NETO \$	1.100.000
		19% IVA \$	209.000
		TOTAL \$	1.309.000

Atte.

PABLO VILLEGAS MATUS

